

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

I. INTRODUCCIÓN

Este documento se ha basado en:

- **Plan de contingencia** anterior del IRNAS, vigente hasta el 10/01/22
- **Directrices de la S.G.A. de Recursos Humanos del CSIC** recibidas el 7 de enero de 2022 (se anexan por correo electrónico)
- **Orden de la Consejería de Salud y Familias del 07/05/21. Actualización del 01/09/21** (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/576>)
- **NOTA: Este P. de C. se modificó el 1 de marzo de 2022, previa consulta al SPRL de Sevilla, para subir de 3 a 4 el número autorizado de ocupantes de los coches del IRNAS**

2. OBJETO

Objeto: se trata de garantizar la seguridad sanitaria del personal del IRNAS tras la recepción, el 7 de enero de 2022, de las **Medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19**, enviadas por la SGARGH. En este documento, y salvo que se indique lo contrario, **el término IRNAS incluye La Hampa**.

Este **Plan de Contingencia (PdC)** recoge las medidas a implantar en el IRNAS para asegurar la seguridad y salud del personal y evitar el contagio por SARS-CoV-2. Será objeto de seguimiento constante y es susceptible de cambios para adaptarnos a posibles nuevos escenarios. En especial, este PdC trata los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento del calendario laboral del CSIC para el año 2022, con especial incidencia en el horario presencial y de trabajo a distancia a cumplir por el personal del IRNAS** que no se encuentra realizando actividades esenciales.

A este respecto se recuerda que la Instrucción de 16 de marzo de la Presidencia del CSIC determina qué servicios se consideran esenciales. Por eso, cuando a juicio del IP exista necesidad de asistencia para la continuación de experimentos de laboratorio o trabajos de campo que no sean repetibles o aplazables, la responsabilidad directa de la determinación de que dichos experimentos o trabajos son esenciales, en tanto en cuanto dure la situación excepcional ocasionada por la COVID-19 y se lleve a cabo la reincorporación progresiva del personal, será de la dirección del ICU.

- **Medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID-19.**

Este **PdC** se le ha enviado a la Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los delegados de PRL.

3. ALCANCE

Alcance: este PdC compete a todo el personal del IRNAS y a las personas que nos visiten.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

4. PLANIFICACIÓN DE LA REINCORPORACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL DEL IRNAS

Se mantiene vigente la **Instrucción de 28 de septiembre de 2021 de la Secretaría General del CSIC relativa a la aplicación del vigente calendario laboral para el año 2021** (ver anexos), en la que se establece:

Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta norma será de aplicación a todas las empleadas y empleados públicos que prestan servicios retribuidos en el CSIC en territorio nacional.
2. Los titulares de la dirección y responsables de los Institutos, Centros y Unidades (en adelante, ICUs) podrán modular la aplicación de este Calendario Laboral conforme se determina en la Cláusula Cuarta motivadamente y previa comunicación a la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos.

Acceso a las dependencias del CSIC

1. El horario de apertura del IRNAS es desde las 7.00 a las 19 horas todos los días laborables. Los titulares de la dirección y responsables de los ICUS podrán ampliar el horario de acceso a las dependencias por necesidades del servicio o para optimizar el aprovechamiento de las instalaciones e infraestructuras.
2. Las oficinas administrativas del CSIC permanecerán cerradas los sábados, domingos y festivos.
3. El personal de servicios técnicos, el de régimen interior, el de seguridad y las demás personas que por necesidades del servicio deban tener acceso a las dependencias del CSIC fuera del horario establecido en el punto 1 anterior deberán contar con la autorización previa del titular de la dirección o responsable del ICU.

Jornada y horarios

Salvo en los casos de personas con horario reducido, la jornada laboral puede ser de 37,5 o de 40 horas semanales.



La persona trabajadora debe estar en el IRNAS el 80% de su jornada semanal, pudiendo trabajar a distancia el 20% restante, si las obligaciones del servicio lo permiten.

La presencia en el IRNAS es obligatoria entre las 09.00 y las 14.30 horas, horario que debe extenderse, bien de mañana o de tarde, hasta completar el 80% del tiempo presencial requerido. Estos ajustes de horario deben contar con el VºBº del responsable directo (jefe de grupo o de servicio) de la persona trabajadora.

El 20% de tiempo para trabajo a distancia se puede acumular en una única jornada laboral, de manera que la persona trabajadora puede solicitar (a su responsable directo y a través de la Intranet – Vacaciones, permisos y otros asuntos) un ajuste horario para cumplir el 80% de tiempo de trabajo presencial en 4 días laborables por semana y el día restante trabajar a distancia.

La persona trabajadora puede solicitar estar presencialmente en el IRNAS de 09.00 a 14.30 horas únicamente, pero eso supone superar el 20% de trabajo a distancia. Por lo tanto, se requiere de un permiso (Anexo I en el anterior Plan de Contingencia) que la persona trabajadora debe presentar a dirección y gerencia.

La persona trabajadora también puede solicitar una modificación del horario inicialmente exigido de 09.00 a 14.30 horas, para lo cual puede usar el mismo permiso del Anexo I del anterior Plan de Contingencia.

 	Dirección				
	Correo electrónico direccion.irnas@csic.es		Teléfono, ext. 954624711 ext. 114		
Modelo:	IT_01	Versión:	DIR_06	Fecha aprobación	30/09/2021
INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT): Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022					

Las **personas con jornada reducida** pueden disfrutar de la reducción de su trabajo presencial resultante de aplicar los porcentajes especificados arriba al tipo de jornada reducida de que se trate.

Se entiende que podrán acogerse a la modalidad no presencial las personas que puedan teletrabajar. Si la naturaleza del trabajo no lo permite, el trabajo deberá ser presencial al 100%.

Los titulares de la dirección y responsables de los ICUs podrán establecer modalidades de cumplimiento horario distintas a las mencionadas, por necesidades del servicio o para su mejora, y siempre de manera personalizada.

Ninguna de estas excepciones podrá afectar a la apertura del centro.

En cuanto al **personal sensible**, se podrá excepcionar hasta el 100% de la jornada semanal de la presencia física en el centro de trabajo, sin necesidad de nueva valoración por VS, en los siguientes casos:

- Inmunodeficiencia (congénita / adquirida) / Trasplantes.
- Cáncer/ En tratamiento por cáncer.
- Cuarentena obligatoria en relación con la enfermedad COVID-19, establecida por autoridades sanitarias (MAP/ Médico del Trabajo/ Epidemiología...).

El Ministerio de Sanidad definió como **grupos vulnerables** para COVID-19 a las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

En el contexto actual se podrá solicitar un nuevo examen de salud para su valoración correspondiente que permita, si procede, la **adaptación del puesto de trabajo** en el caso de las personas mayores de 60 años, con patologías previas y con pauta completa de vacunación, personal calificado como sensible a COVID-19 (entre otras personas: personal no vacunado, con mal control de patologías o si se desconoce el estado de salud a tal efecto).

En todo caso, es muy importante recordar **que ante el más mínimo síntoma sugerente de estar padeciendo COVID-19, no se acudirá al centro de trabajo**. Se debe tener en cuenta que los síntomas no solo pueden ser respiratorios, sino también digestivos y/o generales. Se debe avisar al Centro de Trabajo, al colaborador/a preventivo/a, al SPRL, al SPA, a la UVS, al médico de atención primaria y cuarentenarse desde ese mismo día.

Ver correo enviado por el director el 4 de octubre de 2021, con **instrucciones para la solicitud del horario** a seguir por el personal del IRNAS a través de la Intranet.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE CONTINUAN EN EL IRNAS

5.1. MEDIDAS RELATIVAS AL CENTRO DE TRABAJO

El personal del ICU deberá cumplir con todas las medidas de prevención establecidas. A su vez, la dirección/gerencia velará por su cumplimiento, atendiendo a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Las novedades recogidas en esta versión del PdC se basan en las [Medidas de la S.G.A. de Recursos Humanos del CSIC recibidas el 7 de enero de 2022](#). A continuación se detallan, entre otros aspectos, la adecuación de esas medidas para las condiciones del IRNAS.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

I. Acceso al IRNAS:

- El sistema electrónico de acceso al edificio vuelve a estar operativo desde el 01/10/21.
- Se recuerda a los jefes de grupo y servicios que continúen aportando las medidas de flexibilidad horaria pertinentes para disminuir en lo posible la presencia simultánea del personal a su cargo.
- El personal del IRNAS que reciba a una persona externa al centro, debe encargarse de que cumpla todas las medidas de seguridad sanitaria descritas en este documento. Cuando la persona a recibir entre dentro de las actividades CAE (Coordinación de Actividades Empresariales), ver Apartado 5.3.

II. Distancia interpersonal, aforos y otras medidas de seguridad sanitaria

La **distancia interpersonal** a guardar es de 1,5 m. Se recuerda que el uso de la mascarilla es obligatorio en todos los casos.

La nueva normativa prescribe que en exteriores la **mascarilla** es obligatoria; por lo tanto, desde que se accede al centro, es de USO OBLIGATORIO LA MASCARILLA en todo momento, hasta que se sale de él, incluso cuando se está solo/a, en el despacho o laboratorio. Se deberá utilizar al menos mascarilla quirúrgica y, mientras dura esta sexta ola y/o momentos críticos, se recomienda el uso de mascarillas de protección FFP2, en la medida de lo posible. En todo caso, deberán estar certificadas y colocarse bien ajustadas. En este sentido, se recuerda que tanto los vacunados como no vacunados podemos contagiarnos y contagiar. Se ha evidenciado que los vacunados también pueden transmitir la enfermedad y el porcentaje varía dependiendo de las distintas variantes. Por otro lado, la teoría de que los vacunados, en caso de contagiarse, tendrían una baja capacidad infectiva se ha desestimado. Se está comprobando que tanto unos como otros podemos contagiar en la misma medida.

Se recomienda mantener cerrados los “**Grupos Burbuja**” y, cuando se acuda al centro de trabajo, hay que evitar en la medida de lo posible compartir espacios comunes (especialmente cuando no haya ventilación y sea difícil mantener la distancia social de al menos 1,5 metros), salir juntos a desayunar, etc. (aquellas actividades que impliquen retirarse la mascarilla).

Hay que asegurar, en todo momento, la **correcta ventilación** en interiores (ver Apartado 3.3). Además de potenciar la ventilación, en la casa se dispone de un **medidor de CO2 y 6 purificadores de aire**, que se han instalado en los puntos donde se prevé mayor concentración de personas, pero que son susceptibles de trasladarse a donde se requiera.

En cuanto a los **aforos**:

- El aforo del ascensor se mantiene en 1 sola persona y el del montacargas en 2 personas.
- Los aforos de nuestras salas de uso compartido son los siguientes:
 - Salón de Actos: 15 personas
 - Sala de Reuniones: 6 personas
 - Sala de visitas: 4 personas
 - Sala de personal en segunda planta: 34 personas
 - Comedor: 8 personas

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

Se recuerdan las **normas de uso del comedor**

- El uso de mascarilla es obligatorio durante la permanencia en el comedor, salvo que se esté comiendo o bebiendo.
- Antes y después del acceso al comedor, hay que lavarse las manos o desinfectárselas con hidrogel.
- Antes y después del uso, cada usuario deberá desinfectar los enseres, mesa, silla, encimera, etc. con los que tenga contacto. En el comedor habrá solución desinfectante y papel para ello.
- Si se usa el frigorífico, lo que se guarde en él debe estar contenido en una bolsa de plástico cerrada y desinfectada (para ello se puede usar la solución y papel mencionados).
- Se recomienda que los usuarios habituales establezcan turnos de comida con grupos estables.
- Se va a colocar una lista en la entrada del comedor para que cada usuario anote las horas en las que lo ha visitado. Eso nos ayudará a hacer el trazado necesario en caso de contagio.
- Se debe permanecer en el comedor el menor tiempo posible.
- Se mantendrán abiertas la puerta y las ventanas suficientes para garantizar una buena ventilación.
- En el comedor hay 4 grupos de 2 mesas cada uno. Cada grupo se podrá usar por un máximo de 2 comensales, sentados a la mayor distancia posible (diametralmente).

Se recuerda que el uso de las **fuentes de agua** está restringido al llenado de botellas y recipientes (no se puede beber directamente de ellas).

Uso de equipos compartidos:



Mantener máxima precaución en el **uso de laboratorios por distintos trabajadores/as**: máxima ventilación, máxima higiene de manos, zonas de trabajo separadas para cada trabajador/a, en la medida de lo posible, máxima limpieza y descontaminación, tras su uso.

Mantener máxima precaución con el uso de equipos compartidos (fotocopiadoras, escáner, ordenadores, etc...): limpieza y descontaminación tras cada uso.

Uso de vehículos:

Los coches del IRNAS se podrán usar por hasta 4 ocupantes, siempre usando la mascarilla y con las ventanas abiertas cuando sea posible, y procediendo a la desinfección del vehículo antes y después de su uso. No se deben compartir desplazamientos por miembros de distintos grupos: hay que aplicar siempre el concepto de grupo burbuja mencionado al comienzo de este apartado.

Cada usuario debe desinfectar el vehículo antes y después de su uso. Para ello se le hará entrega, junto con las llaves y documentación del vehículo, de un pulverizador con solución virucida, guantes y papel desechable. Deben desinfectarse todas aquellas superficies que hayan podido entrar en contacto con las manos, tales como volante, freno de mano, interruptores, manillas de puertas, cinturón de seguridad, asientos, salpicadero, etc. y aquellos lugares donde haya podido toser o respirar la persona potencialmente infectada. Se recomienda aplicar la solución desinfectante, dejándola actuar unos 10 minutos. Se recomienda seguir las instrucciones del fabricante del vehículo relacionadas con su limpieza y mantenimiento.

  <small>Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla</small>	Dirección				
	<i>Correo electrónico</i> direccion.irnas@csic.es		<i>Teléfono, ext.</i> 954624711 ext. 114		
Modelo:	IT_01	Versión:	DIR_06	Fecha aprobación	30/09/2021
INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT): Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022					

Se recomienda, a su vez, la ventilación del vehículo durante su uso, y tras el mismo, dejándolo abiertas las puertas mientras se realiza su limpieza y descontaminación.

III. Limpieza y descontaminación

(En este PdC se menciona el uso de soluciones virucidas. Las que se han adoptado son las recomendadas en las instrucciones de SEGE: hidrogel comercial, lejía diluida (1:50) o con alcohol al 70%)

Todo el personal deberá cumplir con todas las medidas de prevención establecidas respecto a la limpieza y descontaminación del ICU, evitando así cualquier contaminación de los espacios comunes, herramientas, vehículos oficiales del CSIC, etc. A su vez, la dirección/gerencia velará por su cumplimiento, atendiendo a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

En este sentido, se enviado a nuestra lista de personal el documento realizado y publicado por el Ministerio de Sanidad llamado "[Documento Técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19, del 6 de abril del 2020](#)", junto con la IT del 7 de mayo. Se envía de nuevo con este PdeC el viernes 22 de mayo.

Esta información se ha completado con la [Instrucción Técnica: Recomendaciones de limpieza y descontaminación en trabajos con riesgo de exposición a SARS-CoV-2](#), enviada conjuntamente con este PdC el viernes 22 de mayo.

La dirección/gerencia mantiene la limpieza y descontaminación del IRNAS y de La Hampa de la forma que se ha venido haciendo en los últimos meses:

- Se han dado instrucciones al servicio de limpieza para la higiene y descontaminación de todos los lugares comunes, con especial incidencia en los aseos y superficies susceptibles de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, ventanas, etc.
- Se va a promover el refuerzo del servicio de limpieza de La Hampa para que las tareas de limpieza sean diarias y no dos días por semana, como hasta ahora. Mientras tanto, los usuarios del aseo deben desinfectarlo antes y después de su uso con solución virucida que proveerá el centro.
- Las máquinas de "vending" permanecen funcionando, tras haber recibido de la empresa que las gestiona documentación que prueba que son seguras.
- El Almacén del IRNAS se encargará del aprovisionamiento del material de limpieza suficiente para poder acometer tareas de higienización comentadas. Se han hecho pedidos extraordinarios de lejía comercial, alcohol de 70°, hidrogel, papel desechable, guantes, etc.
- El Almacén del IRNAS proveerá al personal de los productos de higiene necesarios en todos los ámbitos del trabajo. El coste de los productos de limpieza y virucidas para las zonas comunes del IRNAS y de La Hampa, y para los vehículos oficiales, lo asumirá el centro. Los grupos y servicios costearán los productos que consuman para la desinfección de sus zonas de trabajo de trabajo y de sus aparatos y herramientas.
- A la entrada del IRNAS y de La Hampa se han colocado mascarillas, guantes, soluciones hidroalcohólicas y contenedores con tapa y apertura de pedal para una adecuada gestión de residuos. Este material lo ha provisto el centro y está a disposición de todo el que acceda a nuestras instalaciones.
- Se instalarán entre 2 y 4 dispensadores de hidrogel, de pared, en todas las plantas del IRNAS, y uno en La Hampa (ya solicitados).
- Se recomienda que, siempre que sea posible, se mantengan todas las puertas abiertas de acceso a los laboratorios, escaleras, pasillos, etc., con objeto de minimizar el contacto con pomos y tiradores.
- Los lugares de trabajo compartidos (invernaderos, cámaras de cultivo, poyatas de laboratorio...), así como los

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

aparatos y herramientas igualmente de uso compartido, deben desinfectarse por cada usuario tras su uso. Se aplicará solución desinfectante en las zonas de manipulación.

- Se ha trabajado con PREVING para un correcto seguimiento del CAE por las empresas.
- Se le ha recordado al personal externo autorizado del servicio de limpieza la necesidad de implementar buenas prácticas al terminar las tareas de limpieza y descontaminación. Una vez finalizada la limpieza, tras despojarse de guantes y mascarilla, será necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos, o con gel hidroalcohólico.
- Minimizar el número de pedidos de material. Al llegar al IRNAS, los pedidos se rociarán con líquido desinfectante, bien por el personal de recepción o por el destinatario, o se almacenará por un mínimo de 24 horas antes de su manipulación. Si el destinatario está ausente, el paquete se guardará en el almacén de libros. En el caso de pedidos que necesiten refrigeración, serán pulverizados con líquido desinfectante antes de su conservación en frío. En el caso de envíos que deban dejarse instalados en su lugar definitivo, el destinatario lo rociará con líquido desinfectante a su llegada al IRNAS, antes de su manipulación.
- El personal de conserjería que recoja paquetes y correo debe desinfectarse las manos tras su manipulación. Al efecto, se ha colocado hidrogel en recepción.
- No se admitirá propaganda comercial hasta nuevo aviso.

3.1. Equipos de trabajo y herramientas

Se establece que como protocolo general de limpieza y descontaminación para los equipos y herramientas sigan las pautas que se detallan a continuación:

- Al final de su jornada, cada usuario debe descontaminar su puesto de trabajo con solución virucida: mesas, sillas, ordenador, teclados, ratón, impresoras, escáner, etc.
- Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de una sola persona, se desinfectarán con solución virucida por el personal que lo haya usado antes del uso de la siguiente persona. Antes de proceder a su limpieza y desinfección, se recomienda leer las instrucciones del fabricante del equipo. Si no es posible la utilización de los productos recomendados, se informará al servicio de prevención para su valoración y posible sustitución.
- En La Hampa, las herramientas compartidas se desinfectarán con una solución de lejía 1:50.

3.3. Ventilación

- El nuevo sistema de ventilación del IRNAS renueva el aire de todas sus dependencias con aire nuevo y filtrado. Aún así, conviene mejorar la ventilación cuando sea preciso (cuando el número de personas en una sala se aproxima al aforo máximo permitido), ya que los filtros no son anti-COVID. Se recomienda, para ello, dejar siempre que sea posible ventanas abiertas.

5.2. MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL CSIC

Todas las medidas que se incluyen dentro de este apartado **son de aplicación tanto en la situación actual de desarrollo de la actividad (actividades esenciales), así como a las actividades que se vayan realizando en la reincorporación progresiva a los ICU del CSIC.**

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

El personal del IRNAS deberá cumplir con todas las medidas de prevención establecidas. A su vez, la dirección/gerencia velará por su cumplimiento, atendiendo a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Es importante también, tener en cuenta lo establecido en el Documento Técnico del Ministerio de Sanidad, “Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19”, versión del 6 de abril de 2020.

5.2.1. Equipos de protección individual (EPI)

Para acceder a la información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace ([Puesta y retirada de EPI, OMS](#))

5.2.1.1. Equipos de protección respiratoria

Tal y como viene recogido en la “**Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los Servicios de prevención de riesgos laborales frente a la Exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)**”, publicada por el Ministerio de Sanidad, en general, para las personas trabajadoras que se encuentren en un escenario de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**, como es, en general, el ámbito de aplicación expresado en este documento, siguiendo las directrices de la valoración del área de prevención de riesgos laborales del CSIC, **no es necesario el uso de EPI; sin embargo, en el IRNAS hay disponibilidad de algunos EPIs** para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales, como podría ser la falta de cooperación de una persona sintomática.

Las medias máscaras o mascarillas autofiltrantes, certificados bajo la norma UNE EN 149, son EPI recomendados para protección respiratoria frente a la exposición a SARS-CoV-2. Con carácter informativo, se detalla que existen tres tipos de estas mascarillas autofiltrantes:

Mascarillas FFP1: tienen una eficacia de filtración mínima del 78 %, y un porcentaje de fuga hacia el interior máximo del 22 %. Suelen emplearse frente a partículas de material inerte.

Mascarillas FFP2: su eficacia de filtración es del 92 %, y, se utilizan frente a aerosoles de baja o moderada toxicidad. Las que no tienen válvula son más efectivas minimizando los riesgos de contagio.

Mascarillas FFP3: presentan una eficacia de filtración del 98 %, y se utilizan frente a aerosoles de alta toxicidad.

En nuestro caso disponemos de mascarillas **FFP2 y FFP3**, para los usuarios que las necesiten.

En cualquier caso, se consultará siempre el documento “[Directrices para la elaboración del Plan de Contingencia frente al SARS-CoV-2 por los ICU del Consejo Superior de Investigaciones científicas \(CSIC\). Líneas de investigación con SARS-CoV-2](#)”.

5.2.2. Mascarillas quirúrgicas

Las mascarillas quirúrgicas están certificadas con la norma UNE EN 14.683:2019+AC, y protegen a las personas que rodean a quienes las utilizan, ya que están diseñadas para filtrar las partículas emitidas por el/la usuario/a durante la respiración, impidiendo que lleguen al exterior. También protege al usuario de salpicaduras de fluidos biológicos. Están previstas para reducir el riesgo de propagación de infecciones, particularmente en situaciones de epidemia o pandemia y pueden clasificarse en tres tipos:

Tipo I, que tiene una eficacia de filtración bacteriana (BFE) $\geq 95\%$.

Tipo II, con un BFE $\geq 98\%$.

Tipo IIR, con un BFE $\geq 98\%$ y resistentes a salpicaduras

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

No se recomienda un uso continuado mayor de 4 horas de la misma mascarilla.

Estas son las mascarillas que deberán ser usadas, durante toda la jornada laboral, en el escenario de exposición de bajo riesgo que contempla este documento. Tras su uso deben desecharse en el recipiente cerrado colocado al efecto a la entrada del IRNAS y de La Hampa.

Está prohibido el uso de otros tipos de mascarillas que se puedan encontrar en el mercado, y cuyo uso no está certificado para las condiciones aquí referidas.

Para mayor información, se ha enviado a nuestro personal el documento del Ministerio de Sanidad "[Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19](#)" del 20 de abril de 2020.

5.3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención y al R.D 171/2004, y teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales del CSIC (PPRL-404), así como con las pautas especificadas en el Manual de Gestión de Personal del CSIC, la dirección del IRNAS tiene establecido los mecanismos de coordinación de actividades empresariales, con otras organizaciones/entidades, las empresas externas contratadas, y el personal externo autorizado, a través de la empresa contratada para ello (PREVING).

Se les ha facilitado por escrito las instrucciones para las empresas concurrentes, con los detalles para la higiene del IRNAS y de La Hampa ante la COVID-19.

En relación al personal que disfruta de permisos de estancias seguirán las normas e instrucciones establecidas para el resto del personal del IRNAS.

Las **visitas de personas relacionadas con actividades CAE** deben coordinarse con Alicia Prieto con una semana de antelación, para poder efectuar los trámites necesarios antes de la visita.

5.4. VIGILANCIA DE LA SALUD

Los cambios en las guías de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo pueden permitir la reincorporación al puesto de trabajo, con ciertas garantías, pero, en cualquier caso, manteniendo las medidas de prevención y protección recogidas en los procedimientos oficiales y adaptados a contexto epidemiológico de cada zona donde se encuentre el ICU y a la singularidad de las tareas de potencial riesgo y condiciones de trabajo.

Es muy importante recordar que **ante el más mínimo síntoma sugerente de estar padeciendo la COVID-19 no se acudirá al centro de trabajo.** Se debe tener en cuenta que los síntomas no solo pueden ser respiratorios, sino también digestivos y/o generales. Se debe avisar al Centro de Trabajo, al colaborador/a preventivo del ICU, al Servicio de Prevención de Zona-Unidad de VS, al médico de atención primaria y cuarentenarse desde ese mismo día. Además, se debe hacer la búsqueda de contactos estrechos cuarenta y ocho horas antes de la sintomatología.

Si tienes síntomas de COVID-19, necesitas solicitar una cita con Atención Primaria, para la vacuna de la gripe o consejos sanitarios: 955 545 060

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

I. ESTUDIO DE CASOS Y CONTACTOS

En diversas CCAA ya se ha establecido (dado el desbordamiento del sistema sanitario, el gran avance de las vacunas y el contexto epidemiológico actual), que no es necesario realizar los estudios de casos y contactos salvo en contextos donde existan grupos de especial vulnerabilidad, entre otras circunstancias.

En este contexto, y teniendo en cuenta la edad media del personal del CSIC -y las patologías que pueden afectar más en la mayor edad-, se considera que hasta que disminuya la incidencia se mantienen las recomendaciones de seguimiento y control de los casos y contactos de COVID-19 en el ámbito laboral. Para lo cual se debe hacer la búsqueda de contactos estrechos cuarenta y ocho horas antes de la sintomatología o, en caso de persona asintomática, 48 horas antes de su diagnóstico, con el fin de llevar a cabo la correspondiente cuarentena, en su caso.

A continuación se dan las indicaciones a seguir en caso de contacto con personas que hayan dado positivo. **En el CASO DE QUE UNA PERSONA DEL IRNAS DÉ POSITIVO**, debe hacer lo siguiente:

- Ante el más mínimo síntoma sugerente de estar padeciendo COVID-19, no se acudirá al centro de trabajo. Debe tener en cuenta que los síntomas no solo pueden ser respiratorios, sino también digestivos o generales.
- Si se confirma el positivo, avisar al IRNAS a través del correo prevencion@irnas.csic.es, al médico de atención primaria 955 545 060 y cuarentenarse al menos 7 días, preferible 10 días si fuera posible, desde ese mismo día. El que sean 7 o 10 días dependerá de la evolución de los síntomas, del tipo de trabajo que realice la persona, y de lo acordado con su responsable directo.
- Si se presentan dificultades respiratorias, debe acudir a URGENCIAS del hospital más cercano.
- Si los síntomas son graves, deberá pedir la baja laboral al médico de atención primaria o que este determine si debe prolongar el periodo de cuarentena. En caso de recibir la baja, comunicarlo ese mismo día a gerencia.irnas@csic.es
- Podrá regresar al IRNAS si no se tienen síntomas al menos tres días antes de finalizar la cuarentena, extremando todas las medidas de seguridad durante, al menos, una semana más. Desde el CSIC no se prescribirán pruebas de PCR.
- No es necesario solicitar teletrabajo durante la cuarentena, ya que, al haber avisado a prevencion@irnas.csic.es, el centro está informado.

a) CONTACTO ESTRECHO CON POSITIVO CONFIRMADO

Mantener la cuarentena (al menos 7 días, preferible 10 días si fuera posible) en caso de contacto con un caso COVID-19 positivo, tanto en vacunados como en no vacunados, con objeto de evitar los contagios.

Este período, en revisión permanente, podrá variar en función de las variantes circulantes del SARS-Cov-2., de la sintomatología, los parámetros clínico-epidemiológicos y el contexto epidemiológico, tanto en el ICU, como en el ámbito geográfico. Los periodos de cuarentena son decisión médica (coordinación de VS con Epidemiología y MAP) y podrán ser individualizados por la VS del ámbito correspondiente.

Se facilitará el trabajo a distancia en este periodo.

El estudio de casos y contactos se llevará a cabo con el fin de determinar qué personas han de guardar las oportunas cuarentenas, en su caso, no para prescribir la realización de PCR (el CSIC ya no hace pruebas PCR).

Si presentan síntomas, los contactos estrechos deberán informar a los servicios sanitarios públicos conforme los teléfonos establecidos en sus centros de atención primaria o en sus CCAA y comunicarlo a los SPRL.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

b) CONTACTO ESTRECHO CON POSITIVO ASINTOMÁTICO

El período de cuarentena de los CONTACTOS ESTRECHOS con positivos ASINTOMÁTICOS, será de al menos 7 días, preferible 10 días, si fuera posible.

Este período, en revisión permanente, podrá variar en función de las variantes circulantes del SARS-Cov-2., de la sintomatología, los parámetros clínico-epidemiológicos y el contexto epidemiológico, tanto en el ICU, como en el ámbito geográfico. Los periodos de cuarentena son decisión médica (coordinación de VS con Epidemiología y MAP) y podrán ser individualizados por la VS del ámbito correspondiente.

Se facilitará el trabajo a distancia en este periodo.

El estudio de casos y contactos se llevará a cabo con el fin de determinar qué personas han de guardar las oportunas cuarentenas, en su caso, no para prescribir la realización de PCR (el CSIC ya no hace pruebas PCR).

Si presentan síntomas, los contactos estrechos deberán informar a los servicios sanitarios públicos conforme los teléfonos establecidos en sus centros de atención primaria o en sus CCAA y comunicarlo a los SPRL.

c) CONTACTO CON UN CASO SOSPECHOSO PROBABLE

En el supuesto de casos SOSPECHOSOS-PROBABLES (CON SÍNTOMAS COMPATIBLES) se recomienda mantener aislamiento al menos 7 días, 10 días, si fuera posible.

Este período, en revisión permanente, podrá variar en función de las variantes circulantes del SARS-Cov-2., de la sintomatología, los parámetros clínico-epidemiológicos y el contexto epidemiológico, tanto en el ICU, como en el ámbito geográfico.

Se facilitará el trabajo a distancia en este periodo.

El estudio de casos y contactos se llevará a cabo con el fin de determinar qué personas han de guardar las oportunas cuarentenas, en su caso, no para prescribir la realización de PCR (el CSIC ya no hace pruebas PCR).

Si presentan síntomas, los contactos estrechos deberán informar a los servicios sanitarios públicos conforme los teléfonos establecidos en sus centros de atención primaria o en sus CCAA y comunicarlo a los SPRL.

Dada la singularidad de cada Instituto, sus riesgos y la información disponible sobre circulación de nuevas variantes de Sars-Cov-2, se aplicará el principio de cautela y se valorará como contactos estrechos a los que comparten espacios cerrados, despacho, laboratorio etc. A tal efecto el Ministerio de Sanidad establece criterios orientativos (aproximadamente, de 1,5-2 metros y durante al menos 15 minutos) pero se considera necesario adaptarlos e implementarlos, por los motivos descritos, ya que **la transmisión principal es por aerosoles** y estos se escapan incluso por la mascarilla mal ajustada y pueden permanecer en el aire durante horas.

II. PERSONAL DESPLAZADO

Los requisitos sanitarios oficiales para viajeros (nacionales e internacionales) en relación a COVID-19 varían permanentemente en función de la evolución del contexto pandémico. Si bien, se ha de tener en cuenta:

I. La información oficial del Ministerio de Sanidad al respecto está accesible en la web:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm> (último acceso 02-01-2022). Ver

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

apartados “Viajes nacionales”, “Viajes Internacionales”, “Certificado COVID Digital de la UE u otros certificados”, “preguntas más frecuentes” etc.

2. Dado que se están produciendo continuos cambios sobre los criterios, protocolos y procedimientos sobre viajeros y COVID-19, -conforme el avance diario del conocimiento médico-científico, el avance de las vacunas y la respuesta a las mismas, la evolución de la pandemia, la aparición de nuevas variantes circulantes, etc.-, en el momento actual se aconseja consultar cada caso a la Unidad de VS-SPRL correspondiente y a los servicios sanitarios de los servicios de prevención ajenos.

3. En caso de viajes laborales con ocasión de la realización de algún proyecto de investigación, las PCR serán por cuenta del Instituto al que esté adscrita la persona, sin perjuicio de la posibilidad de su imputación a los proyectos de investigación, de acuerdo con las reglas de cada convocatoria.

III. EMPRESAS EXTERNAS

Los trabajadores/as de las **empresas externas (limpieza, seguridad, conserjería, mantenimiento, etc.)** también deben cumplir las medidas relativas a la prevención y protección frente al COVID-19. En estudios de casos y contactos, si existen trabajadores ajenos, es obligatoria la Coordinación de Actividades Empresariales.

En la medida de lo posible, se sugiere realizar recordatorios a este personal para que eviten quitarse la mascarilla y para que mantengan la misma con correcto ajuste facial en todo momento, aunque estén solos/as; por ejemplo, cuando se realizan tareas de limpieza.

IV. REALIZACIÓN DE PCR EN EXÁMENES DE SALUD ESPECÍFICOS

En los siguientes casos puede ser preciso la realización de PCR:

Exámenes médico laborales específicos, en trabajadores/as potencialmente expuestos a VIRUS SARS-COV-2 de modo directo o indirecto, laboratorios NCB3, NCB2, síntesis de vacunas de COVID, investigadores en hospitales o en contacto con muestras activas, sanitarios etc., conforme al RD 664 /97 y actualizaciones, cuando así lo indiquen los protocolos médicos de VS específica consensuados (en virtud del marco normativo Ley 31/ 95 PRL, RD 843/2011, entre otros.)

La Unidad de Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo del CSIC aconseja continuar la implementación de vacunación frente a Covid19 en personal aún no vacunado, con carácter general y siguiendo las recomendaciones oficiales nacionales e internacionales actuales en pandemia de COVID-19 (ver referencia en apartado siguiente: Ministerio Sanidad. Estrategia de Vacunación frente a Covid19 en España. 2021).

REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, 15 de septiembre de 2021.

Ministerio Sanidad e Instituto de Salud Carlos III. ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19, aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, actualizado a **22 de diciembre** de 2021.

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf (último acceso 02-01-22)

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

Ministerio Sanidad. Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, **18 de noviembre de 2021** (último acceso 02-01-22)

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SA_RS-CoV-2.pdf

Ministerio Sanidad, Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estrategia de Vacunación frente a Covid19 en España. Recomendaciones acordadas en la Comisión de Salud Pública tras revisión y propuesta realizada por la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones junto con el Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación COVID-19 y el Grupo de Trabajo de Vacunación COVID-19 en la Población Infantil (actualización nº10, de 27 de diciembre de 2021).

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/docs/COVID-19_Actualizacion10_EstrategiaVacunacion.pdf (último acceso 06-01-22).

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 07/01/2022

ESTAS NORMAS Y RECOMENDACIONES SE IRÁN ACTUALIZANDO EN FUNCIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES Y DE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL IRNAS Y DE LA HAMPA

HISTORICO DEL DOCUMENTO	
VERSIÓN	Descripción de la actualización
14052020	Primera versión del documento, elaborada por dirección/gerencia y enviada a los vicedirectores, jefes de departamento y de grupo y responsables de servicios
18052020	Versión enviada a Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
21052020	Versión definitiva, enviada al personal del IRNAS y de La Hampa, con copia a la Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
08072020	Primera Actualización del PdeC para la fase de "nueva normalidad", enviada al personal del IRNAS y de La Hampa, con copia a la Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
25092020	Segunda Actualización del PdeC para la fase de "nueva normalidad", enviada al personal del IRNAS y de La Hampa, con copia a la Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
29092021	Tercera actualización del PdeC tras la Resolución el 15/09/21 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con copia a Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los Delegados de PRL.
10012022	Cuarta actualización del PdeC tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19, enviadas por la SGARH el 7 de enero de 2022. Se ha enviado copia a Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los Delegados de PRL.